

**PUBLICADA**

Tarija, 16 de Agosto del año 2013



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 048/2013

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, el 28 de marzo de 2012 el H. Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal N° 029/2012 mediante la que se reconoce como OTB a la Junta Vecinal del Barrio "2 de Mayo", cuyos límites y colindancias se encuentran señalados en el artículo segundo sin especificación de los puntos de coordenadas, haciéndose necesario incluir estos datos mediante Ordenanza expresa.

Que, posteriormente el señor Humberto Mamani Ll., en calidad de Presidente, y demás directiva del Barrio 2 de Mayo, presentando la documentación pertinente reiteran su petición al H. Concejo Municipal para que se les reconozca como Organización Territorial de Base, para optar por la Personería Jurídica con el objeto de adquirir la capacidad legal para ser sujetos de los derechos y obligaciones emergentes de todos los actos civiles definidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Que, revisada la documentación que se adjunta a la solicitud, se puede establecer que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Art. 7 del Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base (libros de actas, actas de asambleas, acta de posesión que designe a sus representantes, Estatutos o Reglamentos respectivos).

Que, presentan además entre los requisitos exigidos por el Reglamento Municipal para el Reconocimiento como OTB aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 067/2001 de fecha 27 de julio de 2011, conforme al Art. 12, numeral 21 de la Ley N° 2028 (Ley de Municipalidades) que concede al Honorable Concejo Municipal la facultad de emitir Ordenanzas para el registro de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base y de las Asociaciones Comunitarias.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, ha emitido el informe N° 122/2.013 recomendando se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 029/2012 y se admita la solicitud del Barrio 2 de Mayo emitiéndose la respectiva Ordenanza Municipal y certificado expreso de conformidad correspondiente, reconociendo al Barrio "2 de Mayo" como Organización Territorial de Base (OTB), consecuentemente se debe seguir con los pasos de publicación y procedimiento establecidos por el Art. 9 del Decreto Supremo N° 23858, informe que fue aprobado con el voto de la mayoría del Pleno del H. Concejo Municipal.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, y las leyes en vigencia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 029/2012 aprobada por el H. Concejo Municipal el 28 de marzo de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer como "**ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE**" al Barrio:

### " 2 de MAYO "

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer los límites y colindancias de la OTB "Barrio 2 de Mayo" de la siguiente forma:

<b>AL NORTE</b>	Con las calles planificadas sin nombre en los puntos de coordenadas P19, P20, P21, P22, P23, P24, P1 y P2 (OTB El Trigal - aprobado).
<b>AL SUD</b>	Con Avenida aprobada en los loteamientos Carlos López, Edmundo Condori, Samuel Sandoval en los puntos de coordenadas P07 y P08 (OTB Andaluz - aprobado).
<b>AL ESTE</b>	Con calles planificadas sin nombre, en los puntos de coordenadas P02, P03, P04, P05 y P6 (OTB Barrio 4 de Marzo en proceso de aprobación). Con proyección de la calle Belizario Tórrez, en los puntos de coordenadas P06 y P07 (OTB Barrio 1° de Mayo - aprobado).
<b>AL OESTE</b>	Con la Quebrada El Monte en los puntos de coordenadas P08, P09, P10, P11, P12, P13, P14, P15, P16, P17, P18 y P19.



**PUBLICADA**



Tarija, 16 de Agosto del año 2017

**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**ORDENANZA MUNICIPAL 048/2013**

De conformidad al plano adjunto presentado por el Barrio "2 de Mayo" elaborado por el Arq. Robert A. Flores Ramírez, mismo que formará parte inseparable de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Remitir copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal a la Gobernación del Departamento, a efectos de su registro, para proseguir con los procedimientos de registro establecidos por ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Rodrigo Las Pereira

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:



Sra. Delta Garcia Oblitas  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 13 días del mes de junio del año dos mil trece.



Lic. Francisco Rosas Urzagaste

**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL ALTERNO**